

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.

DEMANDANTE: FRANKLIN VARLANOA MEYER Y OTROS.

DEMANDADO: MUNICIPIO DE CHIRIGUANA Y OTROS.

RADICADO: 20001-33-33-003-2016-00022-00

- ASUNTO.

Procede el Despacho a remitir el proceso de la referencia al Juzgado Once Administrativo de Valledupar, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA23-12125 de 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024 emanado del Consejo Seccional de la Judicatura Seccional- Cesar, previas las siguientes,

II. CONSIDERACIONES.

Mediante Acuerdo PCSJA23-12125 de 19 de diciembre de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura, creó los Juzgados Diez y Once Administrativos de Valledupar, Distrito Judicial del Cesar.

El artículo 17 del referido Acuerdo, reguló lo concerniente al ingreso y reparto de procesos que conocerán los juzgados administrativos creados, disponiendo al efecto que estos *“conocerán por redistribución los procesos ordinarios que se encuentren en la primera etapa, conforme al artículo 179 de la Ley 1437 de 2011, así como de aquellos en los que se hayan decretado, pero no practicado pruebas, y de los procesos ejecutivos en los que no se haya librado mandamiento de pago. No se redistribuirán procesos del Decreto 01 de 1984, ni acciones constitucionales.”*.

El 11 de abril de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, a través del Acuerdo No CSJCEA-24-30 de esa calenda, ordenó la redistribución de procesos al creado Juzgado Once Administrativo de Valledupar, disponiendo con respecto a este Despacho, la remisión de doscientos treinta y cuatro (234) procesos, los cuales se deberán entregar digitalizados y en físico, en los plazos referidos en el acuerdo en cita.

De conformidad con lo anterior, el proceso de la referencia, cumple con lo dispuesto en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA23-12125 de 19 de diciembre de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura y del Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024.

Por lo anterior, esta judicatura no continuará con su trámite y en consecuencia se ordenará su remisión al Juzgado Once Administrativo del Circuito de Valledupar.

Finalmente, remítase copia de esta providencia a la Oficina Judicial y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar para su conocimiento y fines pertinentes.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR,

RESUELVE.

PRIMERO: REMITIR al Juzgado Once (11) Administrativo de Valledupar el proceso de REPARACIÓN DIRECTA adelantado por FRANKLIN VARLANOA MEYER Y OTROS contra el MUNICIPIO DE CHIRIGUANA Y OTROS, conforme lo expuesto.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes esta decisión y la comunicación de la remisión al nuevo juzgado donde se tramitará su proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2^o del Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024 emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cesar

TERCERO: Por secretaría, hágase cambio de ponente en SAMAI.

CUARTO: Una vez ejecutoriado esta providencia, por secretaría, remítase el proceso en los términos y forma señalada al Juzgado Once Administrativo de Valledupar realizando las anotaciones correspondientes en SAMAI.

Notifíquese y Cúmplase

HÉCTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA

Juez

J9/HJCC/sat

¹ ARTÍCULO 2°. La información de los procesos redistribuidos se deberá publicar en un sitio visible de la secretaría y en el microsítio del juzgado que remitió los procesos y por los medios físicos y/o electrónicos disponibles; dando cumplimiento a lo determinado en el acuerdo PCSJA23-12125 de 19 de diciembre de 2023, sobre la remisión de expedientes.

Firmado Por:
Héctor Jaime Castro Castañeda
Juez
Juzgado Administrativo
009
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **055721385eabee6bc6ad3cc3f9b0cbc15f9394c7ee25358d6994a9c1a5a9e907**

Documento generado en 25/04/2024 03:03:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>